

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP /RES/MH-DGII-2021-0005

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas diez minutos del día once de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Oficina vía correo electrónico el día cinco de enero de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0005**, por _____, mediante la cual solicita lo siguiente:

El estado tributario me aparece insolvente, por lo cual no me han inscrito una escritura en el CNR, hice los trámites para descargar el estado de cuenta en servicios con clave, pero me aparece "no hay datos que mostrar", por lo que le solicito me hagan llegar el estado de cuenta por otro medio o en todo caso me den una pronta solución al problema ya que me urge el otro trámite.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto".
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: "Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información".

Por lo que, le sugerimos solicite un estado de cuenta o solvencia, a efecto compruebe lo anterior; en ese sentido, se le expresa que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia COVID19, únicamente este servicio se puede realizar en línea, el cual debe tener un usuario y su contraseña que



Centro Expres del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642


CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



le ha sido asignada, o en caso no la posee, debe inscribirse para realizar los servicios en línea que se encuentran disponibles.

Se le remite el link, donde se encuentra para solicitar una solvencia o estado de cuenta, así como otros servicios:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Desde tu computadora  puedes solicitar las solvencias tributarias o estados de cuenta con nuestros servicios en línea. Solo tienes que ingresar con tu NIT y contraseña.

De ahí que, en caso de haber olvidado o no posea usuario o contraseña y puede hacer uso de los servicios en línea, el cual posteriormente podrá solicitar el estado de cuenta, siguiendo los pasos que se le han expresado anteriormente. El link que puede acceder para hacer su cita es:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

Asimismo, puede realizar sus consultas a los correos siguientes



Utiliza nuestros servicios en línea
para realizar tus trámites



Consultas tributarias:
asistenciadgii@mh.gob.sv

Consultas sobre Aplicativos DEP, Declaraciones y Pagos por Internet:
declaracioninternet@mh.gob.sv

Consulta sobre Devolución de la Renta:
consulta.renta@hm.gob.sv

Consultas y solicitudes de pago a plazos:
cobranza.dgt@mh.gob.sv


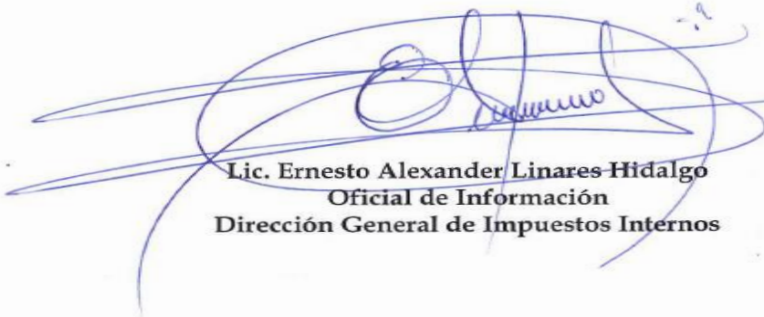
 MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación

con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte el enlace disponible en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.

II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos